



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 044

Ate, 21 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2024, el Documento N° 7757-2024, presentada por la Directora de la Institución Educativa Akira Kato-Ate; el Memorando N° 334-2024-MDA/GDIS de la Gerencia y Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 244-2024-MDA/GDIS-SGSDBS de la Subgerencia de Salud, Demuna y Bienestar Social; Memorandum N° 563-2024-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 039-2024-MDA/GA-SGA, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N° 466-2024-MDA/GPE-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 276-2024-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1077-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establece que, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) y sus modificatorias, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, LOM establece que es atribución del alcalde *"dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, de conformidad con el numeral 25) del artículo 9° de la LOM, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro..."*

Que, mediante Documento N° 7757-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, la Directora Ofelia Villena Rajo de la Institución Educativa Akira Kato- reasignada en el cargo de Director a partir del 01 de enero de 2024, mediante Resolución Directoral N° 08003-2023 de fecha 04 de agosto de 2023; remite los documentos solicitados para la continuación con el trámite requerido de 02 módulos prefabricados para las aulas de la Institución Educativa AKIRA KATO, referencia el Oficio N° 0202-2023-MDA/GDIS, sustentando, mediante Informe N° 01-2024/DIE-Akira Kato, ubicado en Horacio Zevallos, sustenta que en su mayoría cuenta con aulas de material rústico que sufren de filtraciones de agua que afectan las paredes debilitando y generando un peligro para los estudiantes, en caso de un sismo, por lo se hace el requerimiento de 2 módulos prefabricados, a fin de amortiguar el peligro de las lluvias persistentes;

Que, con Memorandum N° 334-2024-MDA/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Subgerencia de Salud, Demuna y Bienestar Social, se sirva disponer la emisión del informe social de donación a favor de Institución Educativa Akira Kato sobre dos módulos prefabricados a fin de continuar con el trámite de donación, de conformidad con la Directiva N° 003-2019-MDA de fecha 26 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 244-2024-MDA/GDIS-SGSDBS, la Subgerencia de Salud, Demuna y Bienestar Social remite el Informe N° 037-2024-MDA/GIS y el informe N° 039-2024-MDA/GDIS-SGSDBS-TS de la Trabajadora Social. Lic. Norma Meza Pacheco, respecto a la solicitud de la Institución Educativa Akira Kato, en ese sentido la trabajadora social recomienda brindar la donación de los dos módulos de acuerdo a las medidas solicitadas, para que sean usados como aulas, dicha ayuda será de carácter social y humanitario, en defensa al derecho a la educación;

Que, mediante Memorandum N° 563-2024-MDA/GDIS-MDA/GM, el Gerente de Desarrollo Social, opina favorablemente a fin de continuar con la donación solicitada por la I.E Akira Kato, para incrementar espacios para aulas en favor de 738



Alumnos del nivel de secundaria, en la mejora de la calidad de vida y oportunidad de superación de los adolescentes, dado que es la única institución educativa pública a nivel secundaria en todo el AA. HH Horacio Zevallos, al amparo del artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, en concordancia con el literal c) del artículo 4° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate (ROF) aprobado por Ordenanza N° 491-MDA, de fecha 21 de enero de 2019;

Que, con Informe N° 1239-2024-MDA-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento, remite el Informe a la Gerencia de Administración y Finanzas al haber realizado el estudio de mercado, tomando precios estimados de los centros comerciales de la página Web, con relación a dos módulos prefabricados A=48.98 m², material machimbrado de 7.90 metros de largo, por 6.20 metros de ancho, con una puerta y 02 ventanas, siendo el precio unitario de 7,600 soles, siendo un total 15,200.00. En conclusión, realizada la indagación de mercado para la donación de módulos prefabricados para las aulas del IE AKIRA KATO suma el valor de S/ 15,200.00 (Quince mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2184-2024-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, con relación al Documento N° 7757 de fecha 06 de febrero de 2024, remite todos los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento, a fin de que realice la evaluación, e informe en cumplimiento de la Directiva N°003-2019/MDA "Procedimiento para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate" a fin de que se proceda continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, a través del Memorandum N°1540-2024-MDA/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento, remite la documentación a la Subgerencia de Presupuesto, a fin de realizar la evaluación y el informe, si existe o no la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 466-2024-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, indica conforme a lo requerido y con la finalidad de continuar el trámite, otorga la certificación presupuestal N° 002664, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1440, para la donación de dos módulos prefabricados para las aulas de la Institución Educativa Akira Kato, asignado con el rubro 08 impuestos municipales, por la suma de S/15,200 soles (Quince mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N°276-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considerará viable la propuesta de donación de dos módulos prefabricados para las aulas de la Institución Educativa AKIRA KATO, por el monto de S/15,200.00 nuevos soles (Quince mil doscientos con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido por los artículos 9°, 41° y 59 de la LOM, y en cumplimiento de la Directiva N°003-2019/MDA "Procedimiento para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Memorando N°1077-2024-MDA/GM la Gerencia Municipal remite toda la documentación correspondiente a fin de continuar con el trámite y elaborar el respectivo proyecto de resolución;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de dos módulos prefabricados de un área de 48.98 m², material machimbrado de 7.90 metros de largo, por 6.20 metros de ancho, con una puerta y 02 ventanas, por el monto total de S/15,200.00 (Quince mil doscientos con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa AKIRA KATO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la directora de la Institución Educativa Akira Kato, Lic. Ofelia Villena Rajo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Salud, Demuna y Bienestar Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Presupuesto y otras áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE